



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 181-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio Nº 038-2021-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional sobre reingresos correspondiente al segundo semestre académico 2021,

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, artículo 42, del capítulo IX, Tercera y Cuarta Disposición Final, se encuentra normado el reingreso a las facultades para aquellos estudiantes que por diversos motivos han interrumpidos sus estudios y que no fueron separados por falta disciplinaria;

Que, siendo un derecho de los estudiantes reingresar a las facultades y estando dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre 2021, es procedente autorizar el reingreso de los recurrentes a fin de que puedan continuar sus estudios universitarios;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria Nº. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reingreso de estudiantes a la Facultad de Odontología en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO UNIVERSITARIO	D.N.I.
Carlos Manuel Pinedo Mananita	2085418	44885954
Wellington Jackson Arce Nuñez	2145402	43392799

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la matrícula en el Segundo Semestre Académico 2021 de los estudiantes indicados en el artículo precedente, quienes deberán sujetarse a las normas establecidas vigentes que regulan las tasas de los pagos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese:

MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano (e)




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretario Académico